

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

**“Essaouira SICAV, S.A. en disolución”** y en su nombre Don Francisco Sánchez Aisa, en su condición de Liquidador Único de la Sociedad, comunica a la CNMV el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Los acuerdos adoptados por unanimidad el día 30 de abril de 2009 por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad, que se relacionan a continuación, entre los que se encuentra el acuerdo de disolución de la Sociedad:

A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General acordó, con arreglo al artículo 260.1.1º de la Ley de Sociedades Anónimas, la disolución de la Sociedad.

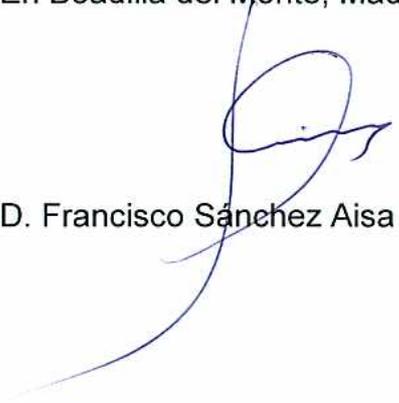
Igualmente y de conformidad con el artículo 267 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta acordó el cese en sus cargos de los señores consejeros de la entidad y el nombramiento como Liquidador Único de Don Francisco Sánchez Aisa, quien aceptó su designación ante la propia Junta.

Como consecuencia de la adopción del acuerdo de disolución de la Sociedad se adoptaron igualmente los siguientes acuerdos:

- Solicitar la revocación de la autorización administrativa concedida en su día a la sociedad por la CNMV como Sociedad de Inversión de Capital Variable.
- Solicitar la baja de la Sociedad del Registro de Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Solicitar la exclusión de negociación del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de las acciones representativas del capital social.
- Revocar la designación efectuada en su día a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) como entidad encargada de la llevanza del Registro Contable de sus acciones.
- Revocar el nombramiento de SANTANDER ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A. como entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales entre otras funciones.
- Revocar el nombramiento de SANTANDER INVESTMENT, S.A. como Entidad Depositaria de los valores y activos sociales de la Sociedad.
- Revocar la designación de la Entidad DELIOTTE, S.L., como Auditora de la Sociedad.

Para la plena ejecución de los acuerdos anteriores, adoptados en dicha Junta General, se acordó, igualmente por unanimidad, facultar expresamente y de forma tan amplia como en Derecho fuese necesario al Liquidador Único, Don Francisco Sánchez AISA, quien en cumplimiento de dichas facultades procede a realizar la presente comunicación.

En Boadilla del Monte, Madrid a 11 de mayo de 2009



D. Francisco Sánchez Aisa